ACUERDO DE CONCEJO N° 044 –2016–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 19 JUL 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2016, en mérito al Dictamen N°016 5-2016-MDJN/CODHSM/ACL, sobre modificación de documento de gestión para el cumplimiento de meta 07, Aprobar con una Ordenanza Municipal la Incorporación al ROF de las Funciones del OMAPED;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el informe N°288-2016-MDJN-SGDH, y demás actuados de fecha 02 de junio del 2016 por la Sub Gerente de Desarrollo Humano - Lic. Nancy Contreras Pomasoncco, quien remite la propuesta de ordenanza para su Aprobación en cumplimiento de la Meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida, correspondiente en la actividad 01";

Que, mediante el informe N°073-2016-MDJN/WBC-GM, de fecha 22 de junio del 2016 el Ing. Wilmer Bellido Cerda Gerente Municipal, quien opina que es pertinente implementar con dicha ordenanza a fin de brindar a una persona con discapacidad un régimen de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, mediante Opinión Legal N°024-2016-MDJN-ALI/RQC, de fecha 12 de julio del 2016 el Asesor Legal Interno, opina que con Ordenanza Municipal N°011-2016-MDJN/A de fecha 16 de junio del 2016, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en la que ya se incluyó la Creación de la OMAPED y también en el ROF sus funciones, razón por la cual es innecesario volver a dictar una Ordenanza Municipal volviendo a crear dicha oficina;

Que, mediante el documento del visto de fecha 18 de julio del 2016 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, dictamina **IMPROCEDENTE,** la modificación del documento de gestión para el cumplimento de meta 07, por la existencia de la Ordenanza Municipal N°11-2016-MDJN/A.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, improcedente la modificación de los documentos de gestión en cumplimiento a la Meta 07, por la ya existencia de la Ordenanza Municipal N°011-2016-MDJN/A, de fecha 16 de junio del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL EL DIECINUEVE DEL MES DE JULIO AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PRUDHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Srta. Lisette Huaitanca Camasca
SECRETARÍA GENERAL

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com